

4 - 2 - 073 / 2020

La Misión Permanente del Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) saluda atentamente a la Secretaría General de la OEA – Departamento de Derecho Internacional – y, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27, inciso 3, de la Convención Americana de Derechos Humanos, tiene a honra remitir para su conocimiento copia del Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, mediante el cual el señor Presidente de la República del Ecuador, Lenín Moreno Garcés, declara *“el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID.19 en Ecuador”*.

Además, el Decreto Ejecutivo dispone la suspensión, por sesenta días, *“el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones de emergencias del nivel desconcentrado correspondiente activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones”*.

La Misión Permanente del Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos se vale de la oportunidad para renovar a Secretaría General de la la OEA – Departamento de Derecho Internacional – las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Washington, D.C., 17 de marzo de 2020



A la  
Secretaría General de la Organización Estados Americanos (OEA),  
Departamento de Derecho Internacional  
Ciudad.-